REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R.-LIQUIDACION No. 202000075

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL al demandado FABIO CHITIVA MORA y toma nota de la contestación presentada por el demandado a través de su apoderado judicial.

No se hace algún pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas por el demandado, por improcedentes, habida cuenta que no se proponen excepciones previas o de mérito como lo prevé el artículo 523 del Código General del Proceso. En el momento procesal pertinente se resolverá sobre el tema de los bienes que componen el haber social y su avalúo.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL y FABIO CHITIVA MORA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 mencionado, en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Nuhing Ch. Ilist
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA